



JLG/IRC/IER
SADGE-00076-2014
S-1091

José Loaiza García, Presidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista del Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 2 de Julio de 2014, y de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Rota, suscrito por el redactor del Proyecto, D. Carlos Amador, de fecha 30 de Junio del año en curso, referidos a un error en el Proyecto de ejecución de las Obras de Puesta en Valor de Espacios turísticos: Parque Público "Laguna del Moral" en el municipio de Rota, incluida en la "Puesta en Valor de Espacios Turísticos" dentro del Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano CRECE de la Bahía Noroeste, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5de Desarrollo Sostenible Urbano y Local del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, ven en resolver:

Acordar, conforma lo dispuesto en el art. 155 del TRLCSP, el desistimiento del procedimiento de adjudicación de las Obras de Puesta en Valor de Espacios turísticos: Parque Público "Laguna del Moral" en el municipio de Rota, incluida en la "Puesta en Valor de Espacios Turísticos" dentro del Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano CRECE de la Bahía Noroeste, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5de Desarrollo Sostenible Urbano y Local del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, (S-1091), por una infracción insubsanable en la norma de preparación del contrato, ya que el proyecto aprobado y licitado, resulta erróneo al recoger una partida, con una marca específica, cuyo precio de mercado es muy superior al proyectado, con lo que su ejecución resulta inviable.

Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el perfil del contratante del IEDT.

El Presidente

Código Seguro De Verificación:	P3JmjNiSK143OnL0S1Wvyw==	Fecha	04/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	El Presidente: José Loaiza García Ignacio Romaní Cantera Ignacio Gabriel Estrella Ruíz		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/P3JmjNiSK143OnL0S1Wvyw==	Página	1/1

